

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 55/17

Fecha: 27/12/2017

Sig: MILG/MRZB

Nº Expediente: 13/2017

RESOLUCIÓN DEL "PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FOMENTOS DEL EMPLEO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES. ANUALIDAD 2017"

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de fomento del empleo para el colectivo de Mujeres. Anualidad 2017", y a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión extraordinaria, la aprobación del "**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES. ANUALIDAD 2017**".

**II.-** Con fecha 30 de noviembre de 2017, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**III.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes los VEINTIÚN (21) Ayuntamientos de la Isla y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 11 de diciembre de 2017.

**IV.-** Con fecha 18 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere de forma conjunta, mediante publicación en la página web de la Corporación a los Ayuntamientos que no presentaron toda la documentación requerida y básica para poder valorar la idoneidad de los proyectos conforme a la convocatoria publicada. Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2017, relativo a la **aplicación al presente procedimiento la tramitación de urgencia** prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos,

1

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
 P.A. La Técnica de Administración General  
 María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	mJuzFBJQgzEgfSwSV0Z2FA==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgfSwSV0Z2FA==	Página	1/6



se requirió a las entidades para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días naturales, subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se les tendría por desistidas de su solicitud. Todos los Ayuntamientos procedieron dentro del plazo a cumplimentarlo.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, una vez revisada la documentación presentada por los Ayuntamientos, se determina que la cuantía definitiva solicitada para la financiación de sus proyectos asciende a un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (**389.276,92 euros**).

**VI.-** La presente convocatoria se financia con cargo al crédito autorizado de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por una cuantía total máxima de 400.000,00 euros.

14140/241/462000417 "Subvenciones a Ayuntamientos": 400.000,00 euros. Gastos Corrientes.

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
14140/241/462000417	Subvenciones a Ayuntamientos	12017000074330	400.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>400.000,00 €</b>

**VII.-** La Disposición Sexta punto 2 de la convocatoria relativa a la propuesta de resolución provisional especifica que: *"El/la instructor/a, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar la relación de ayuntamientos beneficiarios para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía. La propuesta será publicada en la forma establecida en el presente Programa.*

*Quando la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario. En este supuesto la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva."*

Con base en la misma, y visto que la subvención propuesta coincide en todos sus términos con la solicitud efectuada, se prescinde del trámite de audiencia y aceptación, teniendo la presente propuesta de resolución el carácter de definitiva

**VIII.-** La convocatoria prevé el abono anticipado de la subvención al amparo de la Disposición Tercera de dicha convocatoria.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
P.A. La Técnica de Administración General  
María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mJuzFBJQgzEgqfSwSV0Z2FA==	<b>Fecha</b>	27/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgqfSwSV0Z2FA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgqfSwSV0Z2FA==</a>	<b>Página</b>	2/6



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES. ANUALIDAD 2017”** (publicado en la web de la corporación en fecha 30 de noviembre de 2017), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2017 (BOP nº 13, de 30 de enero de 2017), así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta punto 2 de la convocatoria: “(...)”

*Cuando la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario. En este supuesto la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”*

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Empleo y Transparencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Subvencionar y autorizar el abono anticipado a las entidades beneficiarias que figuran en el **Anexo I**.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mJuzFBJQgzEgqfSwSV0Z2FA==	<b>Fecha</b>	27/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgqfSwSV0Z2FA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgqfSwSV0Z2FA==</a>	<b>Página</b>	3/6





**Cabildo de  
Gran Canaria**

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha del encabezamiento, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. Acuerdo de 28/11/2017  
EL Consejero de Gobierno de Empleo y  
Transparencia

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. Decreto nº 56 de 9/7/2015  
El Jefe de Sección Administrativa II

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

Fdo.: Manuel Rodríguez García

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
P.A. La Técnica de Administración General  
María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mJuzFBJQgzEqfSwSV0Z2FA==	<b>Fecha</b>	27/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEqfSwSV0Z2FA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEqfSwSV0Z2FA==</a>	<b>Página</b>	4/6



**ANEXO I  
ENTIDADES BENEFICIARIAS**

MUNICIPIO	PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SOLICITADO Y CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MUJERES BENEFICIARIAS
				GASTOS CORRIENTES			
AGAETE	"Acciones de Fomento del Empleo para Mujeres de Agaete 2017".	13.426,03	0,00	13.426,03	100	L1: GCOF	15
AGUIMES	"Empleo en femenino 2017"	19.945,74	2.342,39	17.603,35	88,26	L3: GCIL	3
ARTENARA	"Fomento del Empleo para Mujeres de Artenara".	12.615,71	94,91	12.520,80	99,25	L3: GCIL	2
ARUCAS	"Aruacas, Proyecta".	18.286,73	0,00	18.286,73	100	L3: GCIL	1
FIRGAS	"Programa Fomento de Empleo Colectivo Mujer en Firgas 2017".	13.616,74	0,00	13.616,74	100	L3: GCIL	3
GALDAR	"Fomento del Empleo para el Colectivo de Mujeres Galdar-2017".	16.933,66	506,51	16.427,15	97,01	L3: GCIL	4
INGENIO	"Diseño y Patronaje Ingenio".	17.871,63	0,00	17.871,63	100	L1: GCOF	10
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	"Hana".	73.150,72	0,00	73.150,72	100	L3: GCIL	4
MOGAN	"Mogán por el Empleo".	14.580,45	0,00	14.580,45	100	L3: GCIL	1
MOYA	"Retorno de la Mujer a la vida Laboral".	13.625,64	0,00	13.625,64	100	L3: GCIL	1
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	"Empléate".	19.414,26	0,00	19.414,26	100	L3: GCIL	2
SAN NICOLAS DE TOLENTINO	"Atención Domiciliaria La Aldea 2017".	13.444,95	0,00	13.444,95	100	L3: GCIL	5

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
P.A. La Técnica de Administración General  
María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mJuzFBJQgzEgfSwSV0Z2FA==	<b>Fecha</b>	27/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgfSwSV0Z2FA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEgfSwSV0Z2FA==</a>	<b>Página</b>	5/6



Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
 P.A. La Técnica de Administración General  
 María Isabel López García

SANTA BRIGIDA	“Santa Brígida Emprende en Femenino”.	13.455,25	0,00	13.455,25	100	L2: GCAE	20
SANTA LUCIA	“Promoción de la Mujer en el Mercado Laboral. Santa Lucía 2017”.	25.168,13	0,00	25.168,13	100	L1: GCOF L4: GCPE	40 8
SANTA MARIA DE GUIA	“Avanzando”.	14.777,20	41,64	14.735,56	99,72	L1: GCOF	150
TEJEDA	“Inserción Laboral Tejeda 2017”.	12.579,72	0,00	12.579,72	100	L3: GCIL	2
TELDE	“Apoyo al Emprendimiento Femenino”.	31.545,83	0,00	31.545,83	100	L2: GCAE	30
TEROR	“Promoción y Fomento de la Empleabilidad”.	14.333,80	0,00	14.333,80	100	L1: GCOF L3: GCIL	45 2
VALLESECO	“Acompañamiento Familiar y Apoyo a los Servicios Sociales Municipales 2018”.	13.482,86	588,27	12.894,59	96	L3: GCIL	2
VALSEQUILLO	“Programa de Colaboración con os Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Fomento del Empleo para el Colectivo de Mujeres. Valsequillo 2017”	13.845,59	0,00	13.845,59	100	L3: GCIL	1
VEGA DE SAN MATEO	“Proyecto de Motivación y Orientación Laboral “Activa2”, Vega de San Mateo.”.	6.750,00	0,00	6.750,00	100	L1: GCOF L2: GCAE	25 5
<b>Totales:</b>		<b>392.850,64</b>	<b>3.573,72</b>	<b>389.276,92</b>	<b>99,09</b>		<b>381</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mJuzFBJQgzEqfSwSV0Z2FA==	<b>Fecha</b>	27/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organó Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEqfSwSV0Z2FA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mJuzFBJQgzEqfSwSV0Z2FA==</a>	<b>Página</b>	6/6

